



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 018 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

19 FEB. 2015

VISTOS:

El Informe N° 24-2015-CONCYTEC-OGA e Informe N° 34-2015-CONCYTEC-OGA-OTI, ambos de fecha 5 de febrero del 2015, emitidos por la Oficina General de Administración y la Oficina de Tecnologías de Información, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, se autoriza la ejecución de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública - ENRIAP, dirigida a las entidades a que se refiere la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con excepción de los Institutos Superiores, Instituciones Educativas (los Colegios Nacionales), los Centros de Salud (Postas Médicas), las Comisarías de la Policía Nacional del Perú, las Agencias Agrarias y las Áreas de Desarrollo Educativo;

Que, asimismo, la citada Resolución Ministerial aprueba el texto del cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública - ENRIAP (en adelante, la Encuesta), precisando que las entidades de la Administración Pública para acceder al referido cuestionario deberán seguir el procedimiento indicado en la dirección electrónica: <http://www.ongei.gob.pe/enriap>, de la página web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, (en adelante, el Procedimiento);

Que, conforme a lo dispuesto en la referida Resolución Ministerial, la Encuesta se realiza de manera anual, entre el primer día del mes de enero y el último día del mes de febrero, siendo responsables de su diligenciamiento los Directores, Jefes o Encargados de la Oficina de Informática o la que haga sus veces en la Administración Pública;

Que, conforme al Procedimiento, las entidades de la Administración Pública deben solicitar a la ONGEI, vía correo electrónico, el registro ENRIAP adjuntando la resolución, oficio y/o documento (escaneado) firmado y sellado por la autoridad competente, en la que se designe al responsable del llenado de la Encuesta;

Que, mediante Informe N° 24-2015-CONCYTEC-OGA, de fecha 5 de febrero del 2015, la Oficina General de Administración señala que corresponde cumplir el procedimiento establecido por la ONGEI para realizar el diligenciamiento de la Encuesta, por lo que recomienda se designe al Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información como responsable del llenado de la referida Encuesta;

Que, en consecuencia, corresponde designar al responsable del llenado de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública - ENRIAP del CONCYTEC;

Con el visto del Secretario General, la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, como responsable del llenado de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública - ENRIAP del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM y en el procedimiento aprobado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, publicado en la dirección electrónica: <http://www.ongei.gob.pe/enriap>.

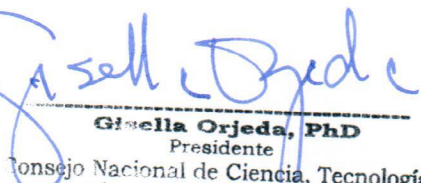
Artículo 2°.- Disponer que una vez diligenciada la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública - ENRIAP del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el servidor designado en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá informar a la Oficina General de Administración sobre las acciones realizadas.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, a efectos que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC